



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECEPCIÓN
14 SEP 2023
3:31 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE PRESUPUESTO
14 SEP 2023
HORA: 15:32

RESOLUCION JEFATURAL N° 271 -2023/OA-MPB

Barranca, 13 de Septiembre del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE TESORERÍA
14 SEP 2023
RECEPCIÓN
HORA: 15:30 FIRMA:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 085-2023-SUNAFIL/UCEC-LIMA, ROF N° 4030-2023 SUNAFIL, MEMORANDUM N° 461-2023-MPB-PPM, MEMORANDUM N° 5945-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N° 3811-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N° 6061-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 0849-2023-OPP-MPB, MEMORANDUM N° 9967-2023-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 01305-2023-OPP-MPB

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72", las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N° 271 -2023/OA-MPB

Que, estando a las anotaciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las facultades conferidas a esta Oficina en el Art. 72, referido a las funciones y competencias conferidas a la Oficina de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, se tiene;

Que, mediante el **ROF N°4030-2023 SUNAFIL** remite la **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N°085-2023-SUNAFIL/UCEC-LIMA**, la cual adjunta el requerimiento de pago **N°9316-2023-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC** donde requirió el pago de la multa como consecuencia de la culminación del procedimiento administrativo sancionador **N°0289-2022-SUNAFIL/IRE-LIM**, por el importe de **S/7,308.66 SOLES**.

Que mediante **MEMORANDO N° 0461-2023-MPB-PPM** de fecha 20 de junio del 2023; la Procuraduría Pública Municipal remite el ROF N° 4030-2023-de SUNAFIL en donde adjuntó el requerimiento de pago **N°9316-2023-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC**, la cual exhorta cumplir la cancelación de la deuda, evitando un reporte negativo en las centrales de riesgos.

Que mediante **MEMORANDUM N°5945-2023-OA-AGA-MPB** de fecha 16 de junio del 2023; la Oficina de Administración solicitó **REVISIÓN Y CONTROL PREVIO** con respecto al **EXP. N° 0289-2022-SUNAFIL /IRE-LIM** interpuesta por (**SUNAFIL**),

Que mediante **INFORME N°3811-2023/UC - MPB** de fecha 19 de junio del 2023; la Unidad de Contabilidad determina que dicha deuda interpuesta por **SUNAFIL** del **EXP. N° 0289-2022-SUNAFIL /IRE-LIM** sugiere que se cumpla con dicho pago.

Que mediante **MEMORANDUM N° 6061-2023-OA-AGA-MPB** de fecha 20 de junio del 2023; la Oficina de Administración solicitó la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** a favor de **SUNAFIL**, por el importe de **S/7,308.66 SOLES**.

Que mediante **MEMORANDUM N°849-2023-OPP-MPB** de fecha 23 de junio del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informó que la unidad de presupuesto, manifestó que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo **SIAF-SP**, se ha evidenciado que no se encuentra presupuestado la partida presupuestal de gasto.

Que con **MEMORANDUM N°9967-2023-OA-AGA-MPB** de fecha 11 de septiembre del 2023; la Oficina de Administración solicito vía telefónica la actualización de dicha deuda **SUNAFIL** la cual remite por correo electrónico la actualización de la deuda del **EXP. SANCIONADOR N° 289-2023-SUNAFIL-IRE-LIM**, siendo el importe de **S/7,512.32 SOLES** la cual vence el 15 de septiembre del 2023, por lo que solicito la **RECONSIDERACIÓN DE DISPONIBILIDAD** de dicho monto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N° 271 -2023/OA-MPB

Que con **MEMORANDUM N° 1305-2023-OPP-MPB** de fecha 12 de septiembre del 2023; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que la Unidad de Presupuesto, dio a conocer que a través del uso aplicativo **SIAF-SP** se ha evidenciado que, si se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el monto total de S/. 7,512.32 SOLES, incluido los intereses moratorios del **EXP. SANCIONADOR N°289-2022-SUNAFIL/IRE-LIM POR MULTA IMPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL)**.

ARTICULO 2° AUTORIZAR EL PAGO TOTAL DE S/. 7,512.32 SOLES, incluido los intereses moratorios del **EXP. SANCIONADOR N° 289-2022-SUNAFIL/IRE-LIM, MULTA IMPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL)**.

ARTICULO 3° ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa disponibilidad financiera debido de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
COR. 2023

C.c
Archivo

Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Presupuesto